**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**ADDENDA Nº. 02/2016**
**IDE Nº.** 317189

**REFERENCIA:** Llamado a LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº. 18/2016 para "CONSTRUCCION DE AULA - PRE - ESCOLAR ESC, BAS 522 MAYOR ALCIDES OVIEDO". convocada por la Municipalidad de JOSE LEANDRO OVIEDO, dejando expresa constancia de que lo consignado en el presente, formará parte del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y en el formulario de dicho Llamado:

**Donde dice: ANEXO 3**

1. ***Condiciones de pago***
   El pago por la ejecución de las obras o servicios se hará en guaraníes y acredito de acuerdo a las siguientes condiciones:

***La MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO;*** realizará los pagos conforme al avance de la obra y por cada certificado expedido y aprobado por el fiscal de obra los pagos se realizaran de lunes a viernes en horarios de 07:00 a 12:00hs en la administración general de la institución.

**Se otorgará en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30% del monto del contrato a efectos de invertir en la iniciación de los trabajos previstos en la presente licitación.-**

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y el anticipo financiero podrá ser (Art. 39, incisos b y c) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de 90 días y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de 90 (noventa) días. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c).

**Debe decir ANEXO 3**

1. ***Condiciones de pago***
   El pago por la ejecución de las obras o servicios se hará en guaraníes y acredito de acuerdo a las siguientes condiciones:

***La MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO;*** realizará los pagos conforme al avance de la obra y por cada certificado expedido y aprobado por el fiscal de obra los pagos se realizaran de lunes a viernes en horarios de 07:00 a 12:00hs en la administración general de la institución.

**NO SE OTORGARÁ ANTICIPO FINANCIERO**

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrá ser (Art. 39, incisos b y c) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de 90 días y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de

solvencia y deberá tener una validez de 90 (noventa) días. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c).

**DONDE DICE:**
**Cláusula Tercera: PROFORMA DE CONTRATO**

**Se otorgará en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30% del monto del contrato a efectos de invertir en la iniciación de los trabajos previstos en la presente licitación.-**

Para lo cual la empresa deberá presentar una garantía por el monto total del anticipo y una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (10%).

EL Anticipo será descontado de las Certificaciones de Obras aprobadas por la por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de JOSE LEANDRO OVIEDO. El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser (Art. 39, incisos b y c) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de 90 días y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de 40 (cuarenta) días. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c).

**DEBE DECIR:**
**Cláusula Tercera: PROFORMA DE CONTRATO**

**NO SE OTORGARÁ ANTICIPO FINANCIERO**

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrá ser (Art. 39, incisos b y c) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de 90 días y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de 40 (cuarenta) días. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c).

**DONDE DICE:**

**CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS:**

Como criterio de desempate se tendrá en cuenta que el oferente tenga:

Se dará preferencia a quien presente mayor cantidad de contrato de adjudicación, entidades públicas y/o instituciones privadas en los últimos 3 años (2013, 2014, 2015).----------

**DEBE DECIR: CRITERIOS DE DESEMPATE**

DISPONER que en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.

c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y Los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumaran la cantidad de contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

**DONDE DICE: ANEXO 1 PUNTO 30**

**Las ofertas deberán permanecer válidas por 60 días**, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como anexo

**DEBE DECIR:**

Las ofertas deberán permanecer válidas por 60 días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta a través de Póliza de seguro 5% y/o (garantía de mantenimiento de oferta o garantía bancaria por el total ofertado.-

Cristian F. Bassi

Cristian F. Bassi
**RESPONSABLE DE UOC**

Municipalidad de José Leandro Oviedo
Unidad Operativa de Contrataciones